AVISO CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015)

LA ALCALDÍA DE ARANZAZU, CALDAS

CONVOCA:

A las Personas Naturales o Jurídicas a participar en el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015; el Municipio de Aranzazu está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Efectuado el análisis del objeto de la presente convocatoria, la entidad tipifica la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo previsto en artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

1. **LAS OBRSERVACIONES DEL PROCESO SE PRESENTARÁN AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:** contratacion@aranzazu-caldas.gov.co

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE."**

La relación de los materiales objeto del presente proceso, sus especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades estimadas y demás condiciones de suministro se encuentra detallada en el anexo técnico y en el listado de ítems que integran los documentos del proceso, los cuales constituyen el referente para la presentación de las ofertas económicas y el desarrollo de la subasta inversa.

La contratación se ejecuta bajo el sistema de suministro a monto agotable, por lo cual el valor adjudicado constituye el límite máximo de ejecución presupuestal y el reconocimiento económico se efectúa exclusivamente respecto de los materiales efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad, de conformidad con las condiciones contractuales.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada por subasta inversa.

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución previsto para el presente proceso es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que ningún caso pueda superar el 31 de diciembre del 2026.

5. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** $ 302.068.200 TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/C IVA INCLUIDO, y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CDP	RUBRO	PRODUCTO	FECHA	VALOR
634	2.3.2.02.02.005.0 10.01.01	4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	28/10/2026	$ 302.068.200

El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 634 del 28 de octubre de 2026, por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($302.068.200), con cargo al rubro presupuestal y producto allí identificados.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de ejecución contractual. En consecuencia, el reconocimiento económico se encuentra sujeto a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad, suministradas por el contratista y recibidas a satisfacción, sin que la modalidad de monto agotable implique la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles.

7. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” y análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		
	México	NO			

	Perú	SI	NO		
Canadá		NO			
Chile		SI	NO		
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO		
Estados AELC		SI	NO		
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO		
	Guatemala	SI	NO		
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO		
Comunidad Andina		SI	INDEPENDIENTE DEL VALOR	NO	SI

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL.

El Municipio de Aranzazu Caldas concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme al decreto 1082 de 2015, El Municipio de Aranzazu, debe limitarlas Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de Selección cuándo:

1) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Así mismo, dicho decreto afirma que el Municipio de Aranzazu como entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En este caso, la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US125.000 dólares equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), establecido para el año 2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y divulgado por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, SI se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipyme. Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en El Municipio de Aranzazu.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipyme, con la manifestación de interés en participar en el proceso según y allegando los siguientes documentos para cada una de las solicitantes:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año a partir de su constitución hasta la fecha.

Certificación sobre su condición de Mipyme, expedidas por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. Debe hacerse mención expresa y clara a cada uno de los criterios para establecer el carácter de Mipyme, a saber: a) Número de trabajadores totales, b) valor de ventas brutas anuales y c) valor de activos totales. Si en la certificación no están incluidos dichos criterios no será posible verificar la condición de Mipyme del interesado.
RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios.
Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por Mipyme que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de Mipyme que los integren.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria SÍ puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales De conformidad con el artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, este proceso, podrá limitarse exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (2) MiPymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o

revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad; además deberá cumplir con la capacidad financiera y organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones.

2. La solicitud deberá contener:

• La manifestación de interés de la Mipyme de participar en el proceso.
• La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
• La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y capacidad financiera exigida por el municipio de Aranzazu en el pliego de condiciones.
• Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
• Copia del RUT tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

3. Evaluación de las calidades de las MiPymes: Una vez vencido el término para presentación de manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente para MiPymes si, luego de evaluadas, como mínimo tres de las MiPymes solicitantes cumplen con los anteriores requisitos y los presupuestos de planta de personal y de activos, y tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria y que cumplan con los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitadas en este pliegos de Condiciones.

4. Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a MiPymes.

5. Presentación de ofertas por las MiPymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a MiPymes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo MiPymes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.

6. El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para MiPymes.

7. Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones financieras, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

9. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Pueden participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los

requisitos que se especificarán en los estudios previos y pliegos de condiciones.

10. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	04 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos		
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 tercer piso de martes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 2 pm a 5 pm y los sábados de 8 am a 2 pm contratación@aranzazu-caldas.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes y/o MiPymes	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 04:00 PM	contratación@aranzazu-caldas.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo		
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23, tercer piso de martes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 2 pm a 5 pm y los sábados de 8 am a 2 pm
		contratación@aranzazu-caldas.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 tercer piso

Apertura Sobre Nro. 1 (requisitos habilitantes)	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes – publicación del informe preliminar de habilitados	21 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de la Subasta Inversa virtual con base al procedimiento contenido en el pliego de condiciones para los proponentes habilitados	26 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23, tercer piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 tercer piso
Entrega de garantías	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 tercer piso
Aprobación de garantías	28 DE NOVIEMBRE DE 2026	Alcaldía Municipal, Carrera 6 Nro. 6-23 tercer piso

11. **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:** A partir del 04 de noviembre de 2026, se podrán consultar los proyectos de Pliegos de Condiciones en la página web: www.contratos.gov.co SECOP, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de ley. Para consultar de manera física los documentos y estudios del presente proyecto, los interesados podrán hacerlo en el Área de Contratación de la Alcaldía de Aranzazu (segundo piso)

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, las observaciones, respuestas, adendas y demás actuaciones del presente proceso de selección se encuentran disponibles para consulta pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, administrado por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados también podrán consultar físicamente los documentos del proceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Aranzazu, Caldas, en el Área de Contratación, ubicada en el segundo piso, durante los horarios de atención establecidos por la Administración Municipal.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proceso se reciben en el correo electrónico contratacion@aranzazu-caldas.gov.co, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma.

Dada en el Municipio de Aranzazu, Caldas a los 04 días del mes de noviembre del (2026).

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Proyectó: María Alejandra García
Abogada área de contratación

Revisó y complementó: Julián Andrés Ríos
Asesor jurídico de contratación